AISEM

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO

MARCO NORMATIVO

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Resolución Ministerial N° 115

Aprobado el 10 de mayo de 2010

Ministerio de
ECONOMIA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Resolución Ministerial No. 115
La Paz, 10 MAY 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 321°, numeral V. de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestario y ejecutado de todo el sector público, el cual incluirá la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana.

Que el Artículo 11° de la Ley del Presupuesto General del Estado de 2010 aprobado por fuerza de Ley, establece en su inciso a) que las entidades públicas tienen la obligación de presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -antes Ministerio de Hacienda- la información de la ejecución presupuestaria mensual de las entidades públicas sobre los recursos, gastos e inversión pública, hasta el 10 del mes siguiente.

Que el Artículo 51° de la Ley del Presupuesto General del Estado del 2010, instruye a todas las entidades del sector público, utilizar el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), como sistema oficial de la gestión fiscal del Estado Plurinacional; y señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas autorizará a las entidades que no tengan acceso al SIGMA, el uso de otro sistema compatible.

Que el Artículo 11° de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las entidades públicas tienen la obligación de presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -antes Ministerio de Hacienda- la información que éste requiera para el seguimiento y evaluación de la ejecución física y financiera del presupuesto institucional.

Que, el Artículo 52, inciso f), del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, de la estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, determina que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, tiene la atribución de controlar la ejecución presupuestaria de los Órganos y Entidades del Sector Público establecida en la Constitución Política del Estado.

Que, el Decreto Supremo No. 430 del 10 de febrero de 2010, reglamenta la aplicación del Presupuesto General del Estado de la gestión 2010.

Que las Resoluciones Supremas Nos. 222957 y 227121, de fechas 4 de marzo de 2005 y 31 de enero de 2007, aprueban las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), las cuales señalan que todos los organismos y entidades públicas tienen la

Dirección Gral. de Sistemas de Gestión de Información
Marcelo Hugo Eguino Burgoa
Vo.Bo.
Min. de Economía y Finanzas Públicas

Dirección Gral. de Presupuesto Fiscal
Gonzalo Calsaya Gomez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección Gral. de Presupuestos
Wagner Churqui Saavedra
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
Maria Inès Vera de Ayoroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

responsabilidad de presentar información de su ejecución presupuestaria de recursos y gastos a la Dirección General de Contabilidad Fiscal –antes Dirección General de Contaduría- en los plazos establecidos por Ley.

Que, el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, tiene la atribución de efectuar el control, seguimiento, recolección, análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria, así como diseñar, administrar y regular los sistemas de información fiscal, siendo necesario contar con información veraz, oportuna y definitiva, que permita al Órgano Ejecutivo evaluar los gastos fiscales.

Que corresponde, en cumplimiento de las Disposiciones Legales citadas, aprobar, reglamentar y estandarizar el proceso de registro y envío de la información de la ejecución presupuestaria del sector público al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Resolución Ministerial tiene por objeto reglamentar y estandarizar el proceso de registro y envío de la información presupuestaria de las entidades del Sector Público al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para centralizar la misma en una única base de datos oficial.

ARTÍCULO 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN) La presente Resolución Ministerial es de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público, contempladas en el Articulo 2 del Decreto Supremo No. 430 y que componen el Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 3.- (INFORMACIÓN A SER PRESENTADA) Todas las entidades públicas, enmarcadas en el Artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, tienen la responsabilidad y obligación de presentar la siguiente información presupuestaria al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los plazos establecidos por Ley:

a) Presupuesto inicial y estructura programática
b) Ejecución Mensual de Recursos Por Rubros Presupuestarios, Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador
c) Ejecución Mensual de Gastos por Partidas Presupuestarias, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador
d) Modificaciones Mensuales del Presupuesto de Recursos por Rubros, Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador.
e) Modificaciones Mensuales del Presupuesto de Gastos por Partidas Presupuestarias, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador.

Sistemas de Gestión
Marcelo Hugo Eguino Burgoa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Gonzalo Calsa Gómez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Director General
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
Maria Inés Vera de Ayoroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

f) Información adicional contemplada en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- (SISTEMA OFICIAL) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en cumplimiento del Artículo 51° de la Ley del Presupuesto General del Estado de la gestión 2010, establece que la presentación de la información señalada en el Artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, debe ser efectuada a través del **Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).**

ARTÍCULO 5.- (OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN) Las entidades públicas que no se encuentren conectadas al SIGMA, deben solicitar autorización al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas justificando el uso de otro sistema para la presentación de la información presupuestaria señalada en el Articulo 3, en el formato único de intercambio de datos establecido en el Anexo 1 de la presente Resolución Ministerial.

El desarrollo, ajuste y/o mantenimiento de cualquier sistema informático diferente al SIGMA, es de exclusiva responsabilidad de cada entidad, debiendo ajustarse a las Normas Básicas de Presupuesto y Contabilidad Integrada, para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

La autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, será otorgada únicamente como validación del cumplimiento de los estándares establecidos en el formato único de intercambio de datos del Anexo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin que implique obligación ni responsabilidad sobre el diseño conceptual, informático, adquisición de software, desarrollo, mantenimiento, implantación, ni uso de dichos sistemas.

ARTÍCULO 6.- (FORMA DE PRESENTACIÓN)

I. **Entidades conectadas al SIGMA.** El registro de la ejecución presupuestaria de las entidades conectadas al SIGMA, será considerada como información oficial, no siendo necesaria la presentación de medios impresos.

II. **Entidades no conectadas al SIGMA.** Las entidades no conectadas al SIGMA, deberán presentar la información señalada en el Artículo 3 de la presente Resolución Ministerial de forma impresa y electrónica (mediante el uso de medios magnéticos u ópticos) bajo el formato único de intercambio de datos, establecido en el Anexo 1 de la presente Resolución Ministerial, caso contrario, la información será rechazada y no será considerada como un envío válido por parte de la entidad pública, siendo pasible a observaciones y sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 7.- (CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN) La información remitida por las entidades públicas, debe estar de acuerdo a los clasificadores presupuestarios emitidos por el

Dirección Gral. de Sistemas de Gestión de Información Fiscal
Marcelo Hugo Eguino Burgoa
Vo.Bo.
Min. de Economía y FinanzasPúblicas

Dirección General de Contabilidad Fiscal
Gonzalo Calisaya Gomez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
REVISADO
Maria Ines Vera de Ayoroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
Magaly Saavedra
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Ministerio de
ECONOMIA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, del mismo modo, la información del presupuesto inicial reportado debe ser igual con el Presupuesto General del Estado aprobado por Ley.

En caso de inconsistencias, la información será rechazada, siendo la entidad pública remitente pasible a observaciones y sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8.- (VALIDEZ Y FUERZA PROBATORIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA) La información mensual presentada por las entidades del Sector Público, a través del SIGMA y de medios electrónicos, tendrá la validez y fuerza probatoria de los documentos impresos, generando responsabilidades administrativas y/o jurídicas correspondientes.

ARTÍCULO 9.- (GENERACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal, dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, agregará mensualmente en el SIGMA, la información establecida en el Artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, centralizando la información presupuestaria en una única base de datos oficial, para la elaboración de las estadísticas oficiales del presupuesto y la ejecución presupuestaria mensual y anual del sector público.

ARTÍCULO 10.- (PLAZO DE ENTREGA) Todas las entidades públicas que componen el Estado Plurinacional de Bolivia, deberán presentar su información presupuestaria al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el día 10 del mes siguiente al de ejecución, en cumplimiento al inciso a) del Artículo 11 de la Ley del Presupuesto General del Estado 2010.

ARTÍCULO 11.- (REGISTRO DE LA INFORMACIÓN MENSUAL) La información mensual presentada por las entidades públicas, no podrá ser modificada después de su presentación al Ministerio de Economía Finanzas Públicas, caso contrario la entidad infractora será pasible a sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 12.- (RESPONSABILIDADES) Las máximas autoridades ejecutivas de las entidades del sector público, son los responsables del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, el incumplimiento, facultará al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a la inmovilización de los recursos fiscales de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Hugo Eguino Burgoa
Vo.Bo.
Min. de Economía y Finanzas Públicas

Gonzalo Calisaya Gomez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Salvador Emilio Pinto Marín
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

María Inés Vera de Ayoroa
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ANEXO 1
Estándares para denominación y contenido de archivos

DGSGIF

Denominaciones

Todos los nombres de archivos deberán componerse de acuerdo al siguiente formato:

GGMM_ENTI_tiparc.txt

Donde:

GG : Dos dígitos para la gestión que se informa, Ej. 09 para la gestión 2009.

MM: Dos dígitos para el mes que se informa, ej. 01 para Enero. En este dato, se debe considerar rellenar con un cero en los meses previos a octubre.

ENTI: Cuatro dígitos, para el código institucional de acuerdo al clasificador presupuestario del órgano rector emitido para esa gestión, donde se deben completar con ceros a la izquierda en las entidades menores a mil.

tiparc: Acrónimos que identifican el contenido del archivo informado, los valores válidos son:

- contrl: Archivo de control, que debe contener todos los archivos que la entidad informe.
- apepro: Apertura Programática Presupuestaria
- diradm: Listado de Direcciones Administrativas de la entidad.
- pptini: Presupuesto Inicial
- modcab: Cabecera para documentos de modificación presupuestaria.
- moddet: Detalle presupuestario de los documentos de modificación presupuestaria.
- reccab: Cabecera para documentos de ejecución presupuestaria de recursos.
- recdet: Detalle presupuestario de los documentos de ejecución de recursos.
- recanx: Anexo al documento de ejecución de recursos, para aquellos sistemas que operan bajo el concepto de ejecución presupuestaria equilibrada (de partida doble) o para las operaciones de ingreso contable, que contendría sintéticamente:
    - Detalle presupuestario de los rubros de ejecución financiera, y/o
    - Cuentas contables involucradas en procesos de registro de ingresos.

  Los datos que vengan en el anexo de recursos, deberá regirse a las condiciones señaladas en los cuadros de estructuras.
- gtocab: Cabecera para documentos de ejecución de gastos.
- gtodet: Detalle presupuestario de los documentos de ejecución de gastos.
- gtoanx: Anexo al documento de ejecución de gastos, para aquellos sistemas que operan bajo el concepto de ejecución presupuestaria equilibrada (de partida doble) o para las operaciones de pago contable, que contendría sintéticamente:

- Detalle presupuestario de partidas de ejecución financiera, y/o
- Cuentas contables involucradas en procesos de pago.

Los datos que vengan en el anexo de gastos, deberá regirse a las condiciones señaladas en los cuadros de estructuras.

.txt: Extensión del archivo, que debe respetarse.

Reglas para el contenido y tipo de archivos

El contenido de los archivos debe respetar las estructuras definidas en el punto siguiente y además bajo los siguientes criterios:

- Los archivos informados deben estar en formato ASCII, su extensión debe ser "txt" y los acrónimos de los nombres y la extensión deben estar en minúsculas.
- Los campos de cada registro deben estar separados por un carácter pipe (|) y son de longitud variable, pero limitados de acuerdo a la estructura de cada archivo.
- Los campos de tipo fecha deben sujetarse al formato DDMMAAAA.
- Los campos de importes o montos, no deberán incluir separador de miles.
- Los campos de importes o montos, deberán usar el punto como separador decimal.
- Los campos de tipo carácter o alfanumérico, no deben incluir espacios al inicio o al final del valor del campo.
- No se deben incluir registros vacios en ningún lugar del archivo.
- Cada registro de cabecera, debe contener al menos un detalle.
- Los campos señalados como parte de la llave primaria debe respetarse, no se permiten registros duplicados en relación a la llave de cada archivo.
- Los conceptos de entidad, fuente de financiamiento, organismos financiadores, rubros de ingreso, objetos del gasto, entidades de transferencia, sectores económicos, ubicaciones geográficas, finalidad-función, código del Plan Nacional de Desarrollo (PND), código de Operaciones Efectivas de Caja (OEC), código de bancos y cuentas contables; deben enmarcarse en los clasificadores definidos para la gestión por parte del órgano rector.
- Los códigos de rubros y objetos del gasto, deberán ser de cinco dígitos obligatoriamente.
- Todos los conceptos del punto precedente, deben corresponder al mínimo nivel del clasificador respectivo (nivel apropiable).
- Los conceptos de: tipo de modificación presupuestaría y tipo de disposición que respalda la modificación presupuestaria; estarán sujetas a la clasificación adjunta al presente documento.

Denominación y Estructura de archivos a presentarse

Tabla: Archivo de control

Descripción: Archivo con el resumen de datos enviados

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_contrl.txt

Nro. Campo	Llave Prim	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
3	S	MES	Numérico	2	Mes que se reporta la información
4	S	NOM_ARCHIVO	Alfanumérico	20	Nombre del archivo reportado, no se debe incluir el archivo de control ni aquellos archivos sin movimiento.
5		REGISTROS	Numérico	6	Cantidad de registros que contiene el archivo informado

Tabla: Lista de Direcciones Administrativas
Descripción: Archivo con la lista de las Direcciones Administrativas de la entidad que reporta la información, este archivo debe ser enviado junto al del presupuesto inicial o en caso de que se incorporen nuevas Direcciones Administrativas durante la gestión.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_diradm.txt

Nro. Campo	Llave Prim	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
3	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa informada.
4		DESCRIPCION	Alfanumérico	100	Descripción de la Dirección Administrativa

Tabla: Apertura Programática Presupuestaria

Descripción: Archivo con el detalle de Categorías Programáticas de la entidad que reporta la información.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_apepro.txt

Nro. Campo	Llave Prim	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
3	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa ejecutora del gasto informado.
4	S	PROGRAMA	Numérico	2	Código del programa presupuestario asociado a la ejecución, Nulo si TIPO_MODI=R
5	S	PROYECTO	Numérico	4	Código del proyecto presupuestario asociado a la ejecución, Nulo si TIPO_MODI=R
6	S	ACTIVIDAD	Numérico	3	Código de la actividad presupuestaria asociada a la ejecución, Nulo si TIPO_MODI=R
7		DESCRIPCION	Alfanumérico	100	Descripción de la categoría programática
8		SECTOR ECONOMICO	Numérico	2	Código del sector económico
9		SUBSECTOR ECONOMICO	Numérico	1	Código del sub sector económico
10		ACTIV_ECO	Numérico	2	Código de la actividad económica específica de acuerdo a clasificador
11		DEPARTAMENTO	Numérico	2	Código del Departamento
12		PROVINCIA	Numérico	2	Código de la Provincia
13		SECCION_MUN	Numérico	2	Código de la sección municipal
14		SISIN	Alfanumérico	20	Código asignado al proyecto de inversión, en caso de actividades debe venir nulo
15		PND	Alfanumérico	20	Código del Plan Nacional de Desarrollo que se asocia al proyecto o actividad, de acuerdo a Directrices Presupuestarias.

Tabla: Presupuesto Inicial

Descripción: Archivo con el detalle del Presupuesto Inicial que se registra al inicio de operaciones

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_pptini.txt

Nro. Campo	Llave Prim	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa ejecutora del gasto informado.
5	S	TIPO_REG	Alfanumérico	1	Tipo de Modificación R=Recurso, G=Gastos
6	S	PROGRAMA	Numérico	2	Código del programa presupuestario asociado a la ejecución, Nulo si TIPO_MODI=R
7	S	PROYECTO	Numérico	4	Código del proyecto presupuestario asociado a la ejecución, Nulo si TIPO_MODI=R
8	S	ACTIVIDAD	Numérico	3	Código de la actividad presupuestaria asociada a la ejecución, Nulo si TIPO_MODI=R
9	S	FUENTE	Numérico	2	Código de la fuente de financiamiento asociada a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
10	S	ORGANISMO	Numérico	3	Código del organismo financiador asociado a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
11	S	OBJETO_RUBRO	Carácter	5	Código del objeto del gasto o rubro de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
12	S	ENT_TRF	Numérico	4	Código de la entidad de transferencia de la gestión reportada. En caso de no disponer de un código específico se debe reportar con valor cero.
13		FINALIDAD_FUNCION	Carácter	6	Código de Finalidad y función, aplicado al gasto presupuestado.
14		TIPO_DE_INVERSION	Numérico	1	Código de Tipo de Inversión 0=Actividad, 1=Capitalizable, 2=No capitalizable; aplicable al gasto
15		IMPORTE	Numérico	15,2	Monto de de la modificación, mayor a cero incremento, menor a cero disminución. Se consideran 15 dígitos para la parte entera y dos decimales.

Tabla: Cabecera de Modificaciones Presupuestarias
Descripción: Archivo que debe contener la información de los documentos de Modificaciones Presupuestarias de Gastos y Recursos del mes

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_modcab.txt

Nro. Campo	Llave Prim.	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	MES	Numérico	2	Mes de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder al mes del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa que realizo la modificación.
5	S	NRO_COMP	Alfanumérico	20	Número del documento de la modificación
6		TIPO_MODI	Numérico	2	Tipo de Modificación de acuerdo a clasificador anexo.
7		FECHA_COMP	Fecha	8	Fecha de validación/aprobación del comprobante de modificación reportado. Cuyo mes debe corresponder al del mes del archivo.
8		TIPO_DISP	Carácter	2	Tipo de disposición legal, Resolución, Ley, etc, según clasificador de tipos.
9		NUMERO_DISPOSICION	Alfanumérico	15	Numero de disposición legal
10		FECHA_DISPOSICION	Fecha	8	Fecha de aprobación de la disposición que permite la modificación Presupuestaria

Tabla: Detalle Presupuestario de la Modificación Presupuestaria
Descripción: Archivo con el detalle de modificaciones presupuestarias de la información reportada en la cabecera de modificaciones del mes.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_moddet.txt

Nro. Campo	Llave Prim.	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	MES	Numérico	2	Mes de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder al mes del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa que realizo la modificación.
5	S	NRO_COMP	Alfanumérico	20	Número del documento de la modificación
6	S	TIPO_REGISTRO	Carácter	1	Tipo de Registro: R=Recurso, G=Gastos
7	S	PROGRAMA	Numérico	2	Código del programa presupuestario asociado a la ejecución, cero si TIPO_REGISTRO=R
8	S	PROYECTO	Numérico	4	Código del proyecto presupuestario asociado a la ejecución, cero si TIPO_ REGISTRO =R
9	S	ACTIVIDAD	Numérico	3	Código de la actividad presupuestaria asociada a la ejecución, cero si TIPO_ REGISTRO =R
10	S	FUENTE	Numérico	2	Código de la fuente de financiamiento asociada a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
11	S	ORGANISMO	Numérico	3	Código del organismo financiador asociado a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
12	S	OBJETO_RUBRO	Carácter	5	Código del objeto del gasto o rubro de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
13	S	ENT_TRF	Numérico	4	Código de la entidad de transferencia de la gestión reportada. En caso de no disponer de un código específico se debe reportar con valor cero.
14		FINALIDAD_FUNCION	Carácter	6	Código de Finalidad y función
15		TIPO_INVERSION	Numérico	1	Código de Tipo de Inversión 0=Actividad, 1=Capitalizable, 2=No capitalizable
16		IMPORTE	Numérico	15,2	Monto de de la modificación, mayor a cero incremento, menor a cero disminución. Se consideran 15 dígitos para la parte entera y dos decimales.

Tabla: Cabecera del reporte mensual de Ejecución Presupuestaria de Recursos
Descripción: Archivo que debe contener la información genérica por comprobante (cabecera) de la ejecución de recursos con imputación presupuestaria del mes que se reporta.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_reccab.txt

Nro. Campo	Llave Prim.	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	MES	Numérico	2	Mes de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder al mes del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador institucional oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa ejecutora del recurso informado.
5	S	NRO_COMP	Alfanumérico	20	Número de comprobante del recurso reportado.
6		DEVENGADO	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante incluye el momento del DEVENGADO, sus valores posibles son (S) cuando lo incluya o (N) sino implica el momento.
7		PERCIBIDO	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante incluye el momento del PERCIBIDO, sus valores posibles son (S) cuando lo incluya o (N) sino implica el momento.
8		OPERACIÓN	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante es una operación Original o de Reversión a uno previamente validado/aprobado. Valores válidos: - O: Documento original - R: Documento de reversión que afecta a uno previo
9		COMP_ORIG	Alfanumérico	20	Número de comprobante del recurso que en caso de que el campo OPERACIÓN fuese de Reversión, debe contener un número de documento afectado por la reversión. Caso contrario, debe informarse con valor nulo.
10		FECHA_APROBACION	Fecha	8	Fecha de aprobación del comprobante, en formato DDMMAAAA. La fecha debe corresponder al periodo informado.

Tabla: Detalle De reporte Mensual de Ejecución Presupuestaria de Recursos
Descripción: Archivo que debe contener la información detallada por comprobante de la ejecución de recursos con imputación presupuestaria del mes que se reporta.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_recdet.txt

Nro. Campo	Llave Prim	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	MES	Numérico	2	Mes de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder al mes del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador institucional oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa ejecutora del recurso informado.
5	S	NRO_COMP	Alfanumérico	20	Número de comprobante de recursos al que corresponde el detalle reportado.
6	S	FUENTE	Numérico	2	Código de la fuente de financiamiento asociada a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
7	S	ORGANISMO	Numérico	3	Código del organismo financiador asociado a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
8	S	RUBRO	Carácter	5	Código del rubro de ingresos asociado a la ejecución reportada de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
9	S	ENT_TRF	Numérico	4	Código de la entidad de transferencia asociada a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada. En caso de no existir una entidad de transferencia se debe reportar con valor cero.
10	S	OEC	Carácter	3	Código relacionado de las Operaciones Efectivas de Caja, que deben reportarse en comprobantes que involucren el momento del PERCIBIDO. Debe utilizarse los códigos definidos en el clasificador definido por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y su relación con los demás campos debe estar contemplada en el relacionador provisto por esta misma institución.
11		BANCO	Numérico	5	Código del banco en el que se aperturó la cuenta receptora del depósito, este debe corresponder con el clasificador oficial de la gestión reportada.
12		CUENTA	Alfanumérico	20	Código de cuenta receptora del depósito.
13		LIBRETA	Alfanumérico	11	Código de libreta de la cuenta receptora del depósito (opcional para las instituciones que no manejan este concepto, que deberán reportar con valor nulo).
14		IMPORTE	Numérico	15,2	Monto de ejecución relacionado a la percepción reportada. Se consideran 15 dígitos para la parte entera y dos decimales. Se aceptan valores positivos cuando la OPERACIÓN es Original y negativos cuando es de Reversión. No se aceptan ceros o valores nulos.

Tabla: Anexo de la Ejecución Mensual del Recurso
Descripción: Archivo anexo de la información reportada en la cabecera de recursos del mes, que puede contener referencia de operaciones de ingresos contables o de aquellas estructuras presupuestarias de ejecución financiera.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_recanx.txt

Nro. Campo	Llave Prim	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	MES	Numérico	2	Mes de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder al mes del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa ejecutora del gasto informado.
5	S	NRO_COMP	Alfanumérico	20	Número de comprobante de gastos reportado.
6	S	TIPO_DATO	Carácter	1	Bandera para establecer el tipo de dato anexo reportado. Valores válidos: - C: cuenta contable - F: rubro de ingreso de ejecución financiera
7	S	RUB_CTA	Carácter	5	Código del RUBRO DE INGRESO financiero o de la cuenta contable afectados por el ingreso informado, dependiendo del valor del campo TIPO_DATO. Los valores deben corresponder al clasificador oficial de rubros de ingreso o plan de cuentas de la gestión del órgano rector.
8		IMPORTE	Numérico	15,2	Monto de ejecución relacionado al ingreso reportado. Se consideran 15 dígitos para la parte entera y dos decimales. Se aceptan valores positivos cuando la OPERACIÓN es Original y negativos cuando es de Reversión, no se aceptan ceros o nulos. En caso de ser TIPO_MOV de regularización, las operaciones contables deben venir como negativas y las presupuestarias (del archivo GGMM_ENTI_recdet.txt) como positivas.

Tabla: Cabecera de la Ejecución Mensual del Gasto
Descripción: Archivo que debe contener la información de la ejecución del mes que se reporta a nivel de comprobantes de ejecución del gasto.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_gtocab.txt

Nro. Campo	Llave Prim.	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	MES	Numérico	2	Mes de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder al mes del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa ejecutora del gasto informado.
5	S	NRO_COMP	Alfanum.	20	Número de comprobante de gastos reportado.
6		COMPROMISO	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante incluye el momento del COMPROMISO, sus valores posibles son (S) cuando lo incluya o (N) sino implica el momento.
7		DEVENGADO	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante incluye el momento del DEVENGADO, sus valores posibles son (S) cuando lo incluya o (N) sino implica el momento.
8		PAGO	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante incluye el momento del PAGO, sus valores posibles son (S) cuando lo incluya o (N) sino implica el momento.
9		OPERACIÓN	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante es una operación Original o de Reversión a uno previamente validado/aprobado. Valores válidos: - O: documento original - R: documento de reversión que afecta a uno previo
10		COMP_ORIG	Alfanum.	20	Número de comprobante de gastos que en caso de que el campo OPERACIÓN fuese de Reversión, debe contener un número de documento afectado por la reversión. Caso contrario, debe informarse con valor nulo.
11		TIPO_MOV	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante es una operación de gasto Normal o de Regularización. Valores válidos: - N: gasto normal - R: gasto de regularización
12		TIPO_PGO	Carácter	1	Bandera para señalar si el comprobante es una operación de pago a un Beneficiario o a un Acreedor. Valores válidos: - B: gasto para pago a beneficiarios - A: gasto de pago a acreedores
13		FECHA_APROBACION	Fecha	8	Fecha de aprobación del comprobante, en formato DDMMAAAA. La fecha debe corresponder al periodo informado.

Tabla: **Detalle Presupuestario de la Ejecución Mensual del Gasto**

Descripción: Archivo con el detalle presupuestario de la información reportada en la cabecera de gastos del mes.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_gtodet.txt

Nro. Campo	Llave Prim	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	MES	Numérico	2	Mes de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder al mes del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa ejecutora del gasto informado.
5	S	NRO_COMP	Alfanumérico	20	Número de comprobante de gastos reportado.
6	S	PROGRAMA	Numérico	2	Código del programa presupuestario asociado a la ejecución
7	S	PROYECTO	Numérico	4	Código del proyecto presupuestario asociado a la ejecución
8	S	ACTIVIDAD	Numérico	3	Código de la actividad presupuestaria asociada a la ejecución
9	S	FUENTE	Numérico	2	Código de la fuente de financiamiento asociada a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
10	S	ORGANISMO	Numérico	3	Código del organismo financiador asociado a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
11	S	OBJETO	Carácter	5	Código del objeto del gasto asociado a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada.
12	S	ENT_TRF	Numérico	4	Código de la entidad de transferencia asociada a la ejecución reportada y de acuerdo a clasificador oficial de la gestión reportada. En caso de no disponer de un código específico se debe reportar con valor cero.
13	S	OEC	Carácter	3	Código relacionado de las Operaciones Efectivas de Caja, que deben reportarse en comprobantes que involucren el momento del PAGO. Debe corresponder de acuerdo a clasificador y relacionador definido por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.
14		BANCO	Numérico	5	Código del banco en la que se tiene registrada la cuenta de pago, este debe corresponder con el clasificador oficial de la gestión reportada.
15		CUENTA	Alfanumérico	20	Código de cuenta pagadora.
16		LIBRETA	Alfanumérico	11	Código de libreta de la cuenta pagadora (valor nulo para las instituciones que no manejan este concepto).
17		IMPORTE	Numérico	15,2	Monto de ejecución relacionado al gasto reportado. Se consideran 15 dígitos para la parte entera y dos decimales. Se aceptan valores positivos cuando la OPERACIÓN es Original y negativos cuando es de Reversión, no se aceptan ceros.

Tabla: Anexo de la Ejecución Mensual del Gasto

Descripción: Archivo anexo de la información reportada en la cabecera de gastos del mes, que puede contener referencia de operaciones de gastos contables o de aquellas estructuras presupuestarias de ejecución financiera.

Nombre de Archivo: GGMM_ENTI_gtoanx.txt

Nro. Campo	Llave Prim	Sigla	Tipo	Ancho	Descripción
1	S	GESTION	Numérico	4	Gestión de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder a la gestión del nombre de archivo.
2	S	MES	Numérico	2	Mes de los datos reportados por la entidad, que deberán corresponder al mes del nombre de archivo.
3	S	ENTIDAD	Numérico	4	Código de la entidad presupuestaria que reporta los datos, de acuerdo a clasificador oficial del órgano rector y que debe corresponder al código del nombre de archivo.
4	S	DIR_ADM	Numérico	3	Código interno de la entidad para señalar a la Dirección Administrativa ejecutora del gasto informado.
5	S	NRO_COMP	Alfanumérico	20	Número de comprobante de gastos reportado.
6	S	TIPO_DATO	Carácter	1	Bandera para establecer el tipo de dato anexo reportado. Valores válidos: - C: cuenta contable - F: rubro de ingreso de ejecución financiera
7	S	OBJ_CTA	Carácter	5	Código del OBJETO DEL GASTO financiero de la cuenta contable a los cuales afecta el gasto informado, dependiendo del valor del campo TIPO_DATO. Los valores deben corresponder al clasificador oficial de objetos del gasto o plan de cuentas de la gestión del órgano rector.
8		IMPORTE	Numérico	15,2	Monto de ejecución relacionado al gasto reportado. Se consideran 15 dígitos para la parte entera y dos decimales. Se aceptan valores positivos cuando la OPERACIÓN es Original y negativos cuando es de Reversión, no se aceptan ceros. En caso de ser TIPO_MOV de regularización, las operaciones contables deben venir como negativas y las presupuestarias (del archivo GGMM_ENTI_gtodet.txt) como positivas.

Clasificador para los Tipos de Modificación Presupuestaria (ver archivo modcab)

Código	Tipo de Modificación Presupuestaria
1	Traspasos Presupuestarios Intra institucionales
2	Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales
3	Disminución de Presupuesto
4	Presupuesto Adicional

Clasificador para los Tipos de Disposición Legal en Modificaciones Presupuestarias (ver archivo modcab)

Código	Tipo de Modificación Presupuestaria
1	Ley de la República
2	Resolución Órgano Rector
3	Resolución/Disposición de cada Entidad
4	Otras disposiciones